Este documento es una versión pública, de acuerdo a los artículos 24 y 30 de la LAIP artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



Ministerio de Obras Públicas WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE. San Salvador, a las diez horas con treinta y tres minutos del día treinta de septiembre de dos mil veinte.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO:

- I. Que el día veintidós de septiembre de dos mil veinte, se recibió la solicitud de acceso a la información ciento treinta y nueve (139-2020), presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
 - "...por este medio solicito la información siguiente:
 - 1. Se indique cual es la condición de la carretera que conduce del municipio de Estanzuelas hacia El Embalse, por el rumbo Norte por el cementerio municipal, que conduce al caserío El Sitio San Antonio, y conecta con el municipio de Nueva Granada en los caseríos: La Correa, La Garra, Valle Nuevo, Cuatro Puertas, me refiero a cuál es la condición según sus registros, si es calle vecinal, calle asfaltada, calle encementada.
 - 2. En caso que se tenga registrada como calle pavimentada, asfaltada, o encementada, cual es el trayecto total de la capa asfáltica o encementado. Me refiero a kilómetros. y quien es la autoridad de darle ese mantenimiento.
 - 3. En qué año se tiene registro que esa carretera fue asfaltada/encementada y la longitud del trayecto. (ejemplo: asfaltada en el año 1990, siendo un trayecto de 4 kilómetros, desde el casco urbano de la ciudad de Estanzuelas hasta el caserío el sitio San Antonio).
 - 4. Quien es el responsable de darle mantenimiento a éstos cinco kilómetros de esta calle que inicia en el casco urbano del municipio de Estanzuelas, departamento de Usulután, pasa a un costado del cementerio municipal de Estanzuelas, hasta llegar al caserío El Sitio San Antonio, luego conecta al municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, en los caseríos La Garra, La Correa, Valle Nuevo, Cuatro Puertas.
 - 5. Indicar las fechas en que se realizó mantenimiento a esta carretera, durante los últimos seis meses.
 - 6. Indicar si dentro de la programación 2020, 2021 o 2022, se ha incluido esta carretera para pavimentarla, encementarla, adoquinarla, y cual sería el trayecto a intervenir.

Informo que a la presente fecha, dicha calle de acceso, es de tierra, y no ha recibido mantenimiento de ningún tipo, expresando los vecinos que esta calle según registros esta pavimentada hasta conectar hasta El Embalse, y que es una obra de la cual no la elaboraron y se robaron el dinero. Por lo que cual solicito la información detallada en los puntos del 1 al 6".

Unidad de Acceso a la Información Pública Ministerio de Obras Públicas Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador. Página 1 de 5 2528-3218 oir@mop.gob.sv



- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del "Principio de Máxima Publicidad" plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la presente solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la Dirección de Planificación de la Obra Pública del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP- para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano la Dirección de Planificación de la Obra Pública contestó por medio de una nota de fecha veintinueve de septiembre de dos mil veinte, entre otros puntos lo siguiente:

"En relación a solicitud No. 139-2020 presentada en la oficina de información y respuesta (OIR) de este Ministerio, en la cual solicita información de la carretera que conduce del municipio de Estanzuelas hacia El Embalse, por el rumbo norte por el cementerio municipal, que conduce al caserío El Sitio San Antonio, y conecta con el municipio de Nueva Granada en los caseríos: La Correa, La Garra, Valle Nuevo, Cuatro Puertas.



Al respecto, las Subdirección Técnica y la Subdirección de Administración de Obras de Paso y de Inventarios Viales de esta Dirección, responden a las interrogantes:

1. Se indique cual es la condición de la carretera que conduce del municipio de Estanzuelas hacia El Embalse, por el rumbo norte por el cementerio municipal, que conduce al caserío El Sitio San Antonio, y conecta con el municipio de Nueva Granada en los caseríos: La Correa, La Garra, Valle Nuevo, Cuatro Puertas, me refiero a cuál es la condición según sus registros, si es calle vecinal, calle asfaltada, calle encementada.

R/ De acuerdo a nuestros registros la calle se identifica con código USU32N, tramo: Estanzuelas – Jicaral – Limite departamental San Miguel, es una vía No Pavimentada.

2. en caso que se tenga registrada como calle pavimentada, asfaltada, o encementada, cual es el trayecto total de la capa asfáltica o encementado. Me refiero a kilómetros y quien es la autoridad de darle ese mantenimiento.

R/ La calle USU32N, tiene una longitud según inventario es de 7.06 kilómetros, siendo toda su longitud No Pavimentada (superficie tierra), cuya atención para mantenimiento le corresponde al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL).

3. En qué año se tiene registro que esa carretera fue asfaltada/encementada y la longitud del trayecto. (Ejemplo: asfaltada en el año 1990, siendo un trayecto de 4 kilómetros, desde el casco urbano de la ciudad de Estanzuelas hasta el caserío El Sitio San Antonio).

R/ Por no ser parte de una Vía Pavimentada, no se tiene registro.

4. quien es el responsable de darle mantenimiento a éstos cinco kilómetros de esta calle que inicia en el casco urbano del municipio de Estanzuelas, departamento de Usulután, pasa a un costado del cementerio municipal de Estanzuelas, hasta llegar al caserío El Sitio San Antonio, luego conecta al municipio de Nueva Granada, departamento de Usulután, en los caseríos La Garra, La Correo, Valle Nuevo, Cuatro Puertas.

R/ La vía es una carretera Nacional cuyo mantenimiento lo tiene asignado el Fondo de Conservación Vial (FOVIAL), quienes por medio de empresa contratada se le brinda mantenimiento rutinario.

5. indicar las fechas en que se realizó mantenimiento a esta carretera, durante los últimos seis meses.

R/ En esta Dirección no se tienen registros de Mantenimiento por no ser de su competencia dicha actividad; se sugiere a interesado lo solicite al Fondo de Conservación Vial (FOVIAL)



6. indicar si dentro de la programación 2020, 2021 o 2022, se ha incluido esta carretera para pavimentarla, encementarla, adoquinarla, y cuál sería el trayecto a intervenir.

R/ Dentro de los planes de este Ministerio a Corto, Mediano o Largo Plazo, no se tiene registro de que dicha calle forme parte de algún proyecto de pavimentación".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública del MOP advierte y hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la respectiva unidad administrativa del MOP y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, y entrega la información que tiene en su poder. Además, se informa que en atención a lo sugerido por la Dirección de Planificación de la Obra Pública y de conformidad al artículo 68 de la LAIP, SE ORIENTA al interesado para que la información referente a "indicar las fechas en que se realizó mantenimiento durante los últimos seis meses", la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licenciada Xiomara Guardado, con correo electrónico xguardado@fovial.com y número telefónico 2205-8335. La unidad está ubicada en el Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Por ser dicha entidad pública la competente para responder dicha información.

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se RESUELVE:

- a) Declárese procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) Entréguese, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario -sobre lo solicitado- la respuesta elaborada y remitida por parte de la Dirección de Planificación de la Obra Pública.
- c) Oriéntese, con base al art. 68 de la LAIP, al solicitante en mención para que la información referente a referente a "indicar las fechas en que se realizó mantenimiento durante los últimos seis meses", la solicite en la Unidad de Acceso a la Información Pública del Fondo de Conservación Vial (FOVIAL). La Oficial de Información es la Licenciada Xiomara Guardado, con correo electrónico xguardado@fovial.com y número telefónico 2205-8335.



La unidad está ubicada en el Km. 10 ½ Carretera al Puerto de La Libertad, Antiguo Cuscatlán, La Libertad. Por ser dicha entidad pública la competente para responder dicha información.

d) Notifiquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.

Oficial de Información, universidad de Información, univer